

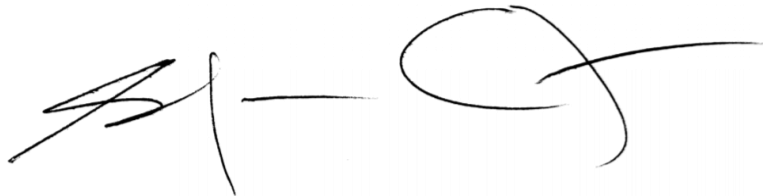
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veinte (20) de septiembre de Dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Teniendo en cuenta que el valor de la liquidación del crédito presentada por la parte actora se ajusta a lo legal, conforme se evidencia a folios que preceden, se le imparte aprobación por la suma de \$25'589.942,68 con intereses de mora liquidados hasta el 30 de junio de 2021. (Art. 446 del C. G. P.).

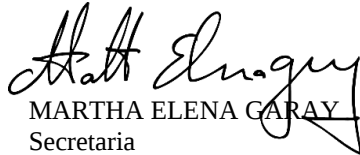
El saldo de capital conforme a la liquidación presentada y atendiendo la subrogación parcial que hiciera el Fondo Nacional de Garantías queda en \$10'000.000,00.

NOTIFIQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2015-00244-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 106, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria